



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0219
RADICADO N° 2020-00090-00

En la presente acción de tutela, promovida por la señora ALEXANDRA MARGARITA ARANGO GIL, como agente oficiosa del señor YEISON ANTONIO BENITEZ ORTEGA, contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC-, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGÜÍ y a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC-, representados legalmente por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

En virtud a los hechos narrados, y a lo dicho en la respuesta a la tutela dada por la USPEC, es procedente la vinculación de la FIDUPREVISORA S. A., y FIDUAGRARIA S. A., entidades que integran el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, representado legalmente por quien haga sus veces, ante una eventual responsabilidad, y para el ejercicio del derecho a su defensa, principio principal integrador del debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la C. P. En consecuencia, se ordena notificarlas, según lo señalado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, y concedido el término de un (01) día para darle respuesta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

VINCULAR a la presente acción a la FIDUPREVISORA S. A. y FIDUAGRARIA S. A., entidades que integran el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, representado legalmente por quien haga sus veces, ante una eventual responsabilidad, y para el ejercicio del derecho a su defensa, principio principal integrador del debido proceso, consagrado en el artículo 29

RADICADO N° 2020-00090-00

de la C. P., a quien deberá notificarse la presente acción por el medio más expedito, con el término de un (01) día para darle respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 058 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de julio de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

